

**Municipio de Huimanguillo, Tabasco****Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-27008-19-1760-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1760

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	177,439.8
Muestra Auditada	135,953.7
Representatividad de la Muestra	76.6%

Respecto de los 1,731,093.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de Tabasco, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, que ascendieron a 177,439.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 135,953.7 miles de pesos, que significaron el 76.6% de los recursos asignados a dicho municipio.

***Resultados*****Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno

emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

Elementos de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizaron acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se cuenta con normas generales de control interno.</li> <li>No se realizaron acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.</li> <li>No se estableció y formalizó un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.</li> <li>No se implementaron políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe una metodología de administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No dispone de objetivos y metas estratégicas, así como de un mecanismo para su evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>No existe evidencia de que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, ni que dispone de un comité de administración de riesgos formalizado; asimismo, carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se dispone de controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son responsables de los procesos y, por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</li> <li>No se implementaron sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; asimismo, carece de un comité o grupo de trabajo en materia de tecnología de información y comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</li> </ul>

Elementos de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se informa periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; asimismo, dio cumplimiento con la obligatoriedad de realizar evaluación de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No cuenta con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y acceso a la información pública; fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>No se evalúan los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; ni se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencias de su respuesta.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 25 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos de las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

#### 2021-D-27008-19-1760-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de

garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 177,439.8 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, donde se administraron de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo.

### **Integración de la información financiera**

3. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, registró las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual dispone de un manual de contabilidad, y se verificó que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; y mediante la verificación de una muestra del 90.0% de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

4. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, realizó un pago con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un total de 48.2 miles de pesos, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que en su caso se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se

emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracción XIII.

#### 2021-D-27008-19-1760-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 48,152.30 pesos (cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y dos pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos del fondo se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y por no contar con los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que en su caso se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracción XIII.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

5. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, relativo al cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que hizo del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

6. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al término de cada trimestre del ejercicio fiscal 2021, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

7. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, reportó trimestralmente la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

8. La información presentada por el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio

fiscal 2021 reportada a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y al número de proyectos financiados, toda vez que se determinaron diferencias entre dichas fuentes de información, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
 MONTOS DEL FIS MDF REPORTADOS A LA SHCP Y A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
 CUENTA PÚBLICA 2021  
 (Miles de pesos)

MONTO REPORTADO A LA SHCP	NÚMERO DE PROYECTOS REPORTADOS	MONTO REPORTADO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR	NÚMERO DE PROYECTOS REPORTADOS	DIFERENCIA MONTO	DIFERENCIA EN PROYECTOS
151,094.7	109	174,411.0	120	23,316.3	11

FUENTE: Reportes presentados ante la SHCP y la Secretaría de Bienestar.

La Contraloría Municipal de Huimanguillo, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/CM/020/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### Destino de los recursos

9. Durante el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, recibió recursos del FIS MDF por 177,439.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 648.6 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y en el periodo de enero a marzo de 2022 no generaron rendimientos, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 178,088.4 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 177,717.4 miles de pesos y pagó 167,581.4 miles de pesos, importes que representaron el 99.8% y el 94.1% de dichos recursos, respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 177,717.4 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua Potable	1	213.4	212.9	213.4	0.1		
Drenaje y Letrinas	12	7,500.7	7,431.6	7,471.0	4.2		
Electrificación rural y de colonias pobres	5	9,997.1	9,979.0	9,997.1	5.6		
Infraestructura básica del sector educativo	2	1,567.5	1,558.0	1,567.5	0.9		
Mejoramiento de Vivienda	64	74,664.1	72,931.4	74,657.3	41.9		
Urbanización	39	80,745.8	72,439.7	80,734.1	45.4		
Subtotales	123	174,688.6	164,552.6	174,640.4	98.1		
Otros recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Gastos indirectos	1	3,028.8	3,028.8	3,028.8	1.7		
Subtotales	1	3,028.8	3,028.8	3,028.8	1.7		
Recursos no aplicados a los objetivos del fondo							
Pagos sin documentación soporte		0.0	0.0	48.2	0.0		
Subtotales		0.0	0.0	48.2	0.0		
Totales (A)	124	177,717.4	167,581.4	177,717.4	99.8		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021		371.0	371.0	371.0	0.2	371.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022		0.0	10,136.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales (B)		371.0	10,507.0	371.0	0.2	371.0	0.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		178,088.4	178,088.4	178,088.4	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, auxiliares y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De lo anterior se determinó que las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**10.** El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 174,640.4 miles de pesos al pago de 123 obras que benefician directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y en zonas con pobreza extrema acreditada mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	40	51,644.8	29.0
Inversión en zonas con pobreza extrema	83	122,995.6	69.1
<b>TOTALES</b>	<b>123</b>	<b>174,640.4</b>	<b>98.1</b>

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF 2021; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

De lo anterior se comprobó que el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, invirtió recursos del fondo por 51,644.8 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 29.0% de los recursos disponibles, por lo que no cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, debido a que el resultado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social fue del 31.6%.

La Contraloría Municipal de Huimanguillo, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/CM/020/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, no comprometió recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, al 31 de diciembre de 2021 por 371.0 miles de pesos, de los cuales se presentó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) como se muestra a continuación:



MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISMDF  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a la TESOFE			Importe por reintegrar a la TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	371.0	371.0	0.0	371.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>371.0</b>	<b>371.0</b>	<b>0.0</b>	<b>371.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

De lo anterior se determinó que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

**12.** El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago del Programa de Desarrollo Institucional.

**13.** El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 3,028.8 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representa el 1.7% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos fueron destinados al arrendamiento de vehículos para el seguimiento y verificación de las obras, acción que se encuentra prevista en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

#### **Obras y acciones sociales**

**14.** El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, adjudicó 32 obras públicas que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 que amparan un importe de 82,873.0 miles de pesos, de acuerdo con la normativa aplicable; 15 de manera directa por un importe de 15,951.4 miles de pesos; 16 por invitación restringida por un importe de 52,451.4 miles de pesos, y 1 por licitación pública por un importe de 14,470.2 miles de pesos, de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; la excepción a la licitación pública cuenta con el dictamen correspondiente debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa, el cual se entregó y garantizó el anticipo correspondiente; además, se verificó que se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

**15.** El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, ejecutó 32 obras públicas que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, que amparan un importe total de 82,873.0 miles de pesos, de acuerdo con la normativa aplicable, dichas obras cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

**16.** El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, realizó pagos de 32 obras públicas que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe total de 82,873.0 miles de pesos, que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega recepción, finiquitos y bitácora de obra pública y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

**17.** El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por la modalidad de administración directa.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**18.** El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, adjudicó un arrendamiento que fue financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 que ampara un importe total de 3,028.8 miles de pesos, de acuerdo con la normativa aplicable, el cual se adjudicó por licitación simplificada, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado por la excepción a la licitación; los prestadores de los servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se encuentran amparados en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa, y se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

**19.** El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, ejecutó un arrendamiento que fue financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, que ampara un importe total de 3,028.8 miles de pesos, de acuerdo con la normativa aplicable, los servicios fueron realizados de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido correspondiente; fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes, y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

**20.** El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, realizó pagos de un arrendamiento que fue financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, que ampara un importe total de 3,028.8 miles de pesos, de acuerdo con la normativa aplicable, dicho importe corresponde al

servicio contratado, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son órdenes de compra, transferencias bancarias y facturas.

### Verificación física

**21.** En el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se realizó la verificación física de una muestra de 25 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe pagado de 67,037.0 miles de pesos, que representa el 38.4% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de lo que se observó que la obra denominada “Construcción de techumbre a base de monten adosado y lamina pintro, en la Escuela Primaria 18 de marzo de la Col. Rovirosa”, por un importe de 392.3 miles de pesos, se encuentra terminada y en operación; sin embargo, se determinaron algunos conceptos pagados que no se encuentran ejecutados por 42.6 miles de pesos, lo que no impide la operación de la obra, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
OBRAS PÚBLICAS IDENTIFICADAS CON CONCEPTOS Y VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Núm. de Contrato	Obra	Importe contratado	Importe pagado con FISMDF 2021	Conceptos	Clave	Unidad de medida	Cantidad (a)	Precio unitario (b)	Subtotal por concepto (c= a*b)	Importe con IVA (d = $\sum c*1.16$ )
				Suministro y colocación de lámina lisa, incluye material de fijación con pijas autotaladrantes de 1/4"x 3/4", material y mano de obra	160815	ML	33	0.2	6.9	
HU-CO-5334-083-2021	Construcción de techumbre a base de monten adosado y lamina pintro, en la Escuela Primaria 18 de marzo de la Col. Rovirosa	392.3	392.1	Fabricación y colocación de canalón para desagüe pluvial con dimensiones perimetrales de 0.30 x 17 x 0.30 metros a base de lámina galvanizada cal18, anclaje en losa con tornillos de expansión con empaques de neopreno con ménsulas a base de ángulos de 1 1/2" x 1 1/2" de 0.20 x 0.30 x 0.15 metros, incluye soldadura, anclaje, cortes materiales, equipo andamios y mano obra.	123CAN	ML	66	0.5	29.8	42.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra.

El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los conceptos de auditoría observados, ya se encuentran ejecutados por 42,631.67 pesos; sin embargo, los realizó fuera del plazo establecido en el contrato y en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas

y los Municipios, artículos 17 y 21, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 72.

2021-1-01101-19-1760-16-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no ejecutaron conceptos de la obra "Construcción de techumbre a base de monten adosado y lamina pintura, en la Escuela Primaria 18 de marzo de la Col. Rovirosa" pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 dentro del plazo establecido en el contrato de obra y por la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 72.

**22.** En una muestra de 25 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con un importe pagado de 67,037.0 miles de pesos, que representa el 38.4% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de lo que se observó que la obra denominada "Construcción de mercado público" realizada en la localidad de La Venta, por un importe total de 14,470.2 miles de pesos, la cual fue realizada mediante licitación pública, se encuentra terminada y pagada en su totalidad; sin embargo, no se encontró evidencia de su operación, por lo que no brinda el beneficio esperado a la población objetivo del fondo.

El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de la operación de la obra "Construcción de mercado público" por 14,470,179.36 pesos, mediante un acta circunstanciada de hechos de verificación física realizada por la Contraloría Municipal en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con lo que se solventa lo observado.

**23.** No se realizaron visitas de verificación física, ya que con base en los procedimientos de revisión documental del arrendamiento realizado por el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se logró obtener evidencia de que dichas adquisiciones cumplen de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no se identifican elementos adicionales, acorde con lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público".

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 48,152.30 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 135,953.7 miles de pesos, que representó el 76.6% de los 177,439.8 miles de pesos transferidos al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, comprometió el 99.8% y pagó el 94.1% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 99.8% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, ya que se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados y una obra terminada, sin operar; las observaciones determinadas fueron solventadas y promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; asimismo, no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos del fondo se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la normativa, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones cumplen con los objetivos del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 48.2 miles de pesos, que representó el 0.04% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos de las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, no mostró congruencia en la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del fondo, reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, destinó el 0.1% de los recursos pagados al rubro de agua potable, el 4.2% a drenaje y letrinas, el 5.6% a electrificación rural y de colonias pobres, el 0.9% a infraestructura básica del sector educativo, el 41.9% a mejoramiento de vivienda y el 45.4% a urbanización, por lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

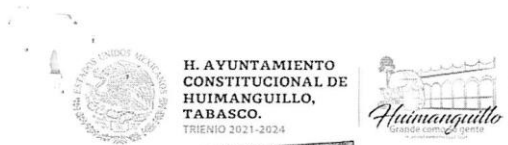
Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/0747/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4 y 21 se consideran como no atendidos.



Análisis 14 Oct - 2022  
 mto. Jose Luis  
 Vol. 3454 132

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
 "2022, año de Ricardo Flores Magón".

Número de Oficio: CM/0747/2022  
 Asunto: Entrega de información a Resultados Finales Recursos del FISMDF 2021

Huimanguillo, Tabasco a 21 de septiembre de 2022

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
 23 SEP 2022  
 3:00pm  
**RECIBIDO**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Presente:

23592011  
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
 23 SEP 2022  
**RECIBIDO**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Por este medio, de manera atenta y respetuosa, en alcance y seguimiento al oficio número DGAGF"C"/0674/2022, de fecha 31 de agosto del presente; así como al Acta número 004/CP2021 de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de fecha 14 de Septiembre de 2022, de la Auditoría de Cumplimiento No. 1760/2021 con Título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la Cuenta Pública 2021, adjunto al presente me permito enviar a Usted de manera digital (medio electrónico USB), la información y documentación justificativa y aclaratoria correspondiente, debidamente certificada, relativa a los resultados que a continuación se detallan:

No. De Resultado	Nombre de la Carpeta	Contenido (Documentación e Información)
4	RESULTADO 4	Del importe observado por 48,152.30 pesos, se anexan evidencias de las penalizaciones, que por el incumplimiento en tiempo y forma por parte de los contratistas, quedó en firme las retenciones, mismo importe se traspasó a la cuenta bancaria de recursos propios, y así formar parte de un proyecto con nombre de "Suministro de luminarias para la Rehabilitación de Alumbrado Público en el Municipio de Huimanguillo, en Ciudad Huimanguillo, en diversas calles", en formato .PDF
21	RESULTADO 21	Evidencia Fotográficas de haber ejecutado las dos acciones de los conceptos observados en la escuela 18 de marzo.
22	RESULTADO 22	Evidencia de las acciones de haber puesto en funcionamiento el mercado de villa la venta, en formato .PDF y .JPG

Así mismo, se informa que en relación a los Resultados números 8 y 10, este Órgano Interno de Control, emitió acciones por probables responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos que resulten responsables, bajo los números de expedientes que se detallan a continuación:

3hojas  
 1 USB





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO,  
TABASCO.  
TRIENIO 2021-2024



**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
"2022, año de Ricardo Flores Magón".

No. De Resultado	Nombre del Archivo	Número del Oficio de PRAS
8	RESULTADO 8	EXP/CM/020/2022, en formato .PDF
10	RESULTADO 10	EXP/CM/020/2022, en formato .PDF

Por lo antes expuesto, solicito sean consideradas y valoradas las aclaraciones y justificaciones en los soportes documentales anexos, y se me tenga como solventado los resultados observados.

Sin otro asunto que tratar, me despido de usted, quedando a sus distinguidas órdenes para desahogar cualquier duda o aclaración y así continuar con el desarrollo de los trabajos relativos a la precitada Auditoría.

Atentamente

Lic. Juan Ismael de la Cruz Domínguez  
Jefe del Departamento de Gasto Corriente  
y enlace con la Auditoría Superior de la Federación



c.c.p.- Mtro.- Emilio Barriga Delgado. – Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. - Mismo fin.  
c.c.p.- Mtra Verónica López Gallegos. – Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3". - Mismo fin.  
c.c.p.- Lic. Oscar Ferrer Ábalos. - Presidente Municipal. - Mismo fin.  
c.c.p.- C. Mariano Ramos Garduza. - Contralor Municipal. - Mismo fin.  
c.c.p.- Archivo. MRG/LICJICD/fci\*\*

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las Direcciones de Finanzas; de Programación y Presupuesto, y de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33 y 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21, párrafo primero.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 81.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracción XIII.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 72.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.